



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - N° 27/25 – 7 de MARZO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

253

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 1820/2025, del registro de esta Municipalidad;
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día diecinueve (19) de febrero 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Ariana Belén MAIDANA, D.N.I. N° 36.916.888, con el objeto de que la misma preste servicios en la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21256, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21256, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra.. Ariana Belén MAIDANA, D.N.I. N° 36.916.888. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, clasificación económica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

1130000.-

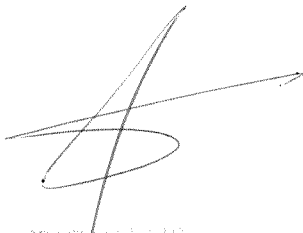
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

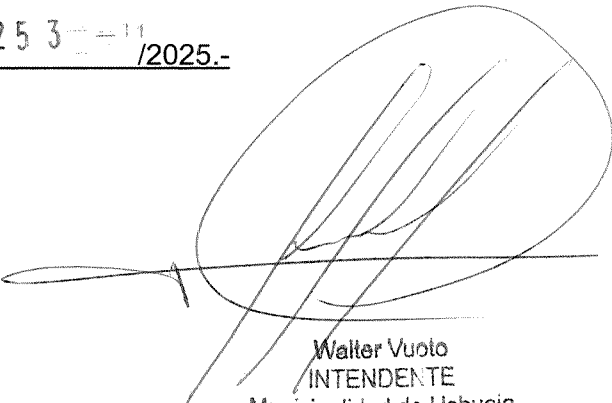
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2530000 /2025.-

α


JEFES DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Luna
Leg. 683 - Administrativa
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 25239

USHUAIA, 24 FEB 2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los días 19 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Ariana Belén MAIDANA, D.N.I. N° 36.916.888, con domicilio en la calle Bahía del Laberinto N° 3555, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios de gestión y asistencia en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a viernes en franja horaria de 9:00 hs. a 17:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día cuatro (04) de febrero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$ 3.258.333,25), pagaderos de la siguiente manera: UNA (1) cuota por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 CENTAVOS (\$ 958.333,25) por el periodo comprendido entre el día cuatro (04) y hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2025; y DOS (2) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.150.000,00), correspondiente al periodo de marzo a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3693 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21255

USHUAIA, 24 FEB 2025

[Firma]
FIRMA Y SELLO

la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJÓ EL N° 20250

USHUAIA, 24 FEB 2025

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

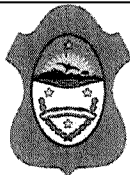
FIRMA Y SELLO

jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los
indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra
parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo
tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Handwritten signature and date
23/06/2025

Alejandro David FERRERÍA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 254 /2025.-

Sebastián PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 254 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-3995/2020	21257	Virginia María TOMASONI
2	E-367/2022	21258	Matías Lucas Javier HINCA

u

Jesús María MARTÍ
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20257

USHUAIA, 24 FEB 2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 FEB 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Virginia María TOMASONI D.N.I. N°32.449.675, con domicilio en calle Mineros del Susana N° 4122, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con objeto de que la misma preste servicios inherentes a su profesión en la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$5.970.841,08) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$995.140,18) correspondientes al período febrero a julio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la póliza de seguros por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Uñes
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BUENO EL N° 21757

USHUAIA, 24 FEB 2025

[Handwritten signature]
FIRMAY SELLO

N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Gabriel Uñes
Vicedirector
Veterinaria
M.P. 056

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Teritorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21258

USHUAIA, 24 FEB 2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 FEB. 2025, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Matías Lucas Javier HINCA, D.N.I. N° 39.988.880, con domicilio en la calle Padre José María Beauvoir N°2516, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a efectos de que este último preste servicios de gestión en la Dirección de Prevención y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de febrero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 CENTAVOS (\$2.892.568,62), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100 CENTAVOS (\$467.932,03) correspondiente al mes de febrero de 2025; UNA (01) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67/100 CENTAVOS (\$477.290,67) correspondiente al mes de marzo 2025; y CUATRO (04) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100 CENTAVOS (\$486.836,48) correspondiente a los meses de mayo a julio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberán cubrir la totalidad del periodo del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21258

24 FEB 2025

USHUAIA,

FIRMA Y SELLO

y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

a

Motos Híbrida
39988880

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

255

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E-210/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diecinueve (19) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Mirta Delina CASTILLO, D.N.I. N° 25.930.625, con el objeto de que la misma preste servicios de coordinación, gestión administrativa y atención al público en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 21254, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21254, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Mirta Delina CASTILLO, D.N.I. N° 25.930.625. Ello, por los motivos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 255 /2025.-

a

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 27254
USHUAIA, 24 FEB 2025
[Handwritten signature]
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por El Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA D.N.I N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Mirta Delina CASTILLO, D.N.I. N° 25.930.625, con domicilio en la calle Anuka N° 2001, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios en tareas de coordinación, gestión administrativa y atención al público en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, por un total de treinta y cinco (35) horas semanales-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025,inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 3.290.696,40), pagaderos de la siguiente forma: doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$274.224,70), correspondiente a los meses de enero a diciembre 2025 , cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
Administrativa
Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 27254

USHUAIA, 24 FEB 2025

FIRMA Y SELLO

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 19 FEB 2025

Handwritten signature
Cristóbal Martín D.
DNI 23.530.625

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial,
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

256

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E-55/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lisi CRISTÓFANO, D.N.I. N° 35.356.327, Legajo N° 3894, con motivo de haber sido designada en el cargo de Directora Provincial, Técnica, Normativa y Legal, dependiente de la Secretaría de Compras y Comercio del Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme Decreto Provincial N° 0285/25, a partir del día tres (3) de febrero de 2025.

Que en adjunto 11 obra formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que según consta en adjunto 15 la empleada citada no se encuentra bajo instrucción sumaria.

Que en adjunto 17 ha tomado debida intervención el Secretario Legal y Técnico, autorizando la continuidad del trámite.

Que dicha licencia se encuadra en el artículo 35.2 inciso a) del Convenio Municipal de Empleo.

Que en consecuencia corresponde conceder a la nombrada licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día tres (3) de febrero de 2025 y mientras se desempeñe en el cargo enunciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lisi CRISTÓFANO, D.N.I. N° 35.356.327, Legajo N° 3894, a partir del día tres (03) de febrero de 2025 y mientras se desempeñe en el cargo de Directora Provincial, Técnica, Normativa y Legal, dependiente de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Secretaría de Compras y Comercio del Ministro de Economía de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme Decreto Provincial N° 0285/25. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Haberes y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 256 -/2025.-

Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

257

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 9142-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diecisiete (17) de febrero de 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Leonel Ignacio PUEBLA, D.N.I. N° 37.836.474, con el objeto de que el mismo preste servicios en la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21247, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21247, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado diecisiete (17) de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Leonel Ignacio PUEBLA, D.N.I. N° 37.836.474. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

257

/2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela Luna
Leg. N° 1683 Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

SINDO EL N° 21247 A

USHUAIA, 17 FEB 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia **FIRMA Y SELLO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **17 FEB 2025**, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Leonel Ignacio PUEBLA, D.N.I. N.º 37.836.474, con domicilio en la calle Matheu N.º 891, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios como asesor del Sr. Intendente Municipal y brinde colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes, con un mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (01) día de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/00 CENTAVOS (\$2.254.947,06), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 51/00 CENTAVOS (\$375.824,51) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
SUJETO EL N° 21257
USHUAIA, 17 FEB 2025
Eduardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
LEONEL PUEBLO
37756474

[Large handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-6735/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Rosana Noemí GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 21262

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21262, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 FEB. 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Rosana Noemí GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 – U.G.G. RP2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

258 /2025.
DECRETO MUNICIPAL N°

ar

JUAN JOSÉ IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

"2024, Año de 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21262

USHUAIA 24 FEB 2025

[Handwritten signature]
Sec. Omar E. BECERRA
Sub. J. Docto.
D. V. T. - S. L. Y T. F. M. A. S. L. L. U.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Rosana Noemi GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Transporte Villarino N° 418.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

[Handwritten signature]

07 FEB 2025

[Handwritten signature]
Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-516/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 21198

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21198, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 31 ENE 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de asistencia en organización de eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 – U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2592 /2025.



Sebastián HIARTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 24198

03 FEB 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Santos LAYATA

Director Legal y Técnico - S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY, D.N.I. N° 35.356.441, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de asistencia en organización de eventos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato sera a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en B° Malvinas calle Isla Trinidad N° 1551.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día -----

[Handwritten signature]

31 ENE 2025

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-4500/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Renzo Federico CACIORGNA, D.N.I. N° 35.283.374.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, el contrato registrado bajo el N° 21259.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21259, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 28 ENE. 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872 y el señor Renzo Federico CACIORGNA, D.N.I. N° 35.283.374, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de parquización y mantenimiento en espacios verdes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 260 /2025.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21239
USHUAIA, 24 FEB 2025

[Handwritten signature]
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Renzo Federico CACIORGNA, D.N.I. N° 35.283.374, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de parquización y mantenimiento en espacios verdes, de lunes a sábados, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en B° Akar calle Tan N° 515.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

[Handwritten signature]

28 ENE 2025

[Handwritten signature]
Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-8623/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Ruben Adrian ZARATE, D.N.I. N° 14.265.784.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 21260.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21260, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 03 FEB. 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Ruben Adrian ZARATE, D.N.I. N° 14.265.784, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de relevamiento de barrios y encuestas a vecinos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 – U.G.G. RP2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 261 /2025.

ar
Bel

SECRETARIO DE RELACIONES
PARLAMENTARIAS Y ARTICULACION POLITICA
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21260

USHUAIA 74 FEB 2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Políticas, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Ruben Adrian ZARATE, D.N.I. N° 14.265.784, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas de relevamiento de barrios y encuestas a vecinos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Primer Argentino N° 141 – Dpto. B.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

05 FEB 2025

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2320/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales al Abog. Mauricio Gastón NEUBAUER, D.N.I. N° 28.501.586.

Que el Abog. NEUBAUER ha presentado su renuncia al cargo, a partir de la fecha de juramento y toma de posesión del cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Sur.

Que, en consecuencia, se estima pertinente aceptar la renuncia presentada a partir del momento indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Abog Mauricio Gastón NEUBAUER, D.N.I. N° 28.501.586, a partir de la fecha de juramento y toma de posesión del cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 262 - /2025.-

DESDAN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2411/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Coordinadora General de Economía y Finanzas a la Abog. María Gabriela SAN MARTÍN, D.N.I. N° 25.433.775.

Que la Abog. SAN MARTÍN ha presentado su renuncia al cargo, a partir de la fecha de juramento y toma de posesión del cargo de Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Sur.

Que, en consecuencia, se estima pertinente aceptar la renuncia presentada a partir del momento indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Abog. María Gabriela SAN MARTÍN, D.N.I. N° 25.433.775, a partir de la fecha de juramento y toma de posesión del cargo de Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 263 /2025.-

DESIGNADO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

264

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E-6856-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, autorizada por Decreto Municipal N° 1311/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día veinticinco (25) de enero de 2025.

Que la Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 004/25, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 13, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Virgilio Tomás GARCIA.

Que en adjunto 14, el Subsecretario Unidad Intendencia, indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día veintiséis (26) de enero de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día veinticinco (25) de julio de 2025.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

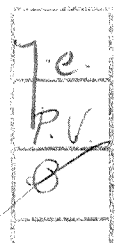
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veintiséis (26) de enero de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para prestar servicios en el Bloque del Partido Justicialista del Legislador Virgilio Tomás GARCIA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día veinticinco (25) de julio de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para prestar servicios en el Bloque del Partido Justicialista del Legislador Virgilio Tomás GARCIA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

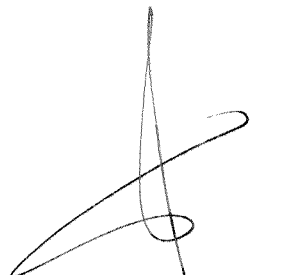
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

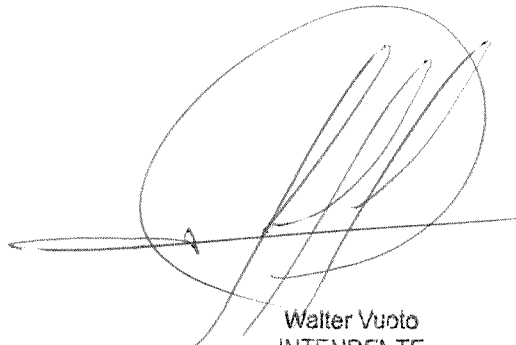
ARTÍCULO 6°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 264 /2025.




SEBASTIÁN TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO la nota electrónica N-3862-2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, solicitó ausentarse por razones particulares, a partir del día siete (07) de marzo, hasta el día nueve (09) de marzo de 2025, inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la funcionaria referenciada, quedará a cargo Secretaría Mujeres, Género y Diversidades, la Subsecretaria de Inclusión, Género y Diversidades, Sra. Erica Viviana FOSSATI, D.N.I. N° 21.965.543, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

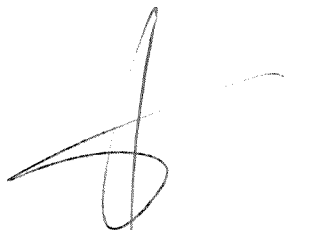
DECRETA

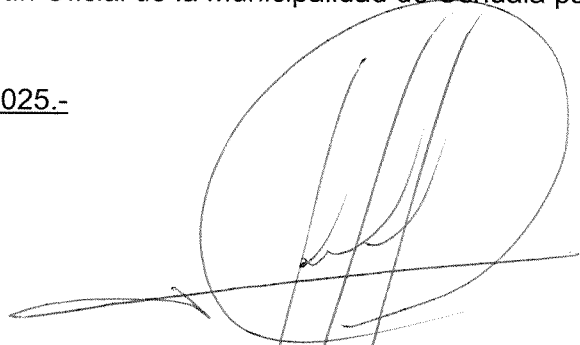
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, a ausentarse por razones particulares, a partir del día siete (07) de marzo, hasta el nueve (09) de marzo de 2025, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, mientras dure la ausencia de su titular, a la Subsecretaria de Inclusión, Género y Diversidad, Sra. Erica Viviana FOSSATI, D.N.I. N° 21.965.543, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 265 - /2025.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO la Nota electrónica N-1217/2025 del registro de esta Municipalidad; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Declaración de Interés Municipal de la actividad denominada "Recorrido a pie Hacemos Soberanía " que se desarrollará en la ciudad de Ushuaia durante los meses de Marzo y Abril de 2025, por la conmemoración del 43 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que dicho evento tiene como objetivo ofrecer a la comunidad en general un recorrido a pie, deteniéndose en puntos de interés previamente seleccionados, acompañado por un guía que permita instruir a las personas en la historia de Malvinas respecto a los reclamos de Soberanía de las Islas en sus ejes Histórico, Geográfico y Legales.

Que ante lo expuesto se entiende conveniente Declarar de Interés Municipal la actividad denominada " Recorrido a pie Hacemos Soberanía ".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la actividad denominada "Recorrido a pie Hacemos Soberanía", que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los meses de Marzo y Abril de 2025, por la conmemoración del 43 Aniversario de la Gesta de Malvinas. Ello conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar Dar copia al Boletín Oficial de la Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL N° 266 -2025

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

267

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO la Nota electrónica N-3013/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Declaración de Interés Cultural Municipal al espectáculo denominado "El Tango desde el Fin del Mundo", protagonizado por la artista fueguina Micaela Sancho.

Que dicho evento se llevará a cabo entre los días uno (01) y veinte (20) de mayo del corriente año en Chile; y durante todo el mes de septiembre de 2025 en Europa (Alemania del Este, Bélgica, Países Bajos, Suiza y Francia).

Que la gira cobra especial relevancia al estar protagonizada por una destacada artista oriunda de Tierra del Fuego, resaltando la importancia y la proyección del talento fueguino en distintos escenarios a nivel nacional e internacional.

Que en el adjunto 2 ha tomado intervención la Secretaría de Cultura y Educación solicitando la continuidad del trámite.

Que en tal sentido se entiende pertinente que dicha cartera continúe promoviendo instancias donde se ponga en valor la tradición y la cultura nacional y provincial de los y las artistas fueguinos y fueguinas.

Por lo expuesto, se considera pertinente declarar de interés municipal el evento "El Tango desde el Fin del Mundo", en reconocimiento a su contribución a la difusión del patrimonio cultural, al fortalecimiento del vínculo entre diferentes comunidades y a la promoción de artistas de nuestra provincia en escenarios internacionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Municipal el espectáculo denominado "El Tango desde el Fin del Mundo", protagonizado por la artista fueguina Micaela Sancho, que se

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

llevará a cabo entre los días uno (01) al veinte (20) de mayo del corriente año en Chile; y durante todo el mes de septiembre de 2025 en Europa (Alemania del Este, Bélgica, Países Bajos, Suiza y Francia), Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 267 /2025.-

a

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



268

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° 790/2022 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/48 del Adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 2581/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta a la Sra. Lorena Soledad LERA, D.N.I. N° 29.902.819, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 25, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (199,57m²).

Que en Adjunto 18, obra Nota Registrada N° N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 9360 aprobado mediante Decreto Municipal N° 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbitren los mecanismos necesarios para que se **IMPULSE LA RECUPERACIÓN** de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones preestablecidas, conforme a derecho, y en definitiva se **REASIGNEN** los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de **MUY URGENTE** que reviste la **DEMANDA HABITACIONAL**, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios...".

Que en Adjunto 19/20, luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el predio registra deuda y que se debe regularizar la deuda en D.G.R.

Que en Adjunto 21, obra correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023 por el cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas informe si el predio J-187B-25 posee expediente de obra y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.

///.2.



268

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Que en idéntico Adjunto 21 luce respuesta de la mencionada Dirección, de fecha 24 de octubre 2023, informando que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee expediente de obra.

Que en Adjunto 22, obra acta de verificación de ocupantes de fecha 16 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 25 de esta ciudad, se encuentra baldío, sin obra, sin movimiento de suelo y sin cerco perimetral en ninguno de sus lados. Posee en su superficie manto vegetal natural en su totalidad.

Que en Adjunto 23, obra elevación de las presentes actuaciones al Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fin de que tome conocimiento de la evaluación efectuada respecto de los incumplimientos de las obligaciones y para que en el marco de la emergencia habitacional y lo solicitado por la entidad ATE, se impulse la derogación del decreto de preadjudicación.

Que en Adjunto 24, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite.

Que el Decreto Municipal N° 2581/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por la Señora LERA, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- La preadjudicataria deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y plazos a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo declarado en un plazo máximo de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto..."

Que la citada no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el

///.3.



268

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Decreto Municipal N° 2581/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: “ La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo”.

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 70 /2025, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2581/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 25 de esta ciudad, a favor de la Sra. Lorena Soledad LERA, D.N.I. N° 29.902.819, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141, las Ordenanzas Municipales N.º 5055 y N° 6246 y su Decreto Reglamentario N°

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

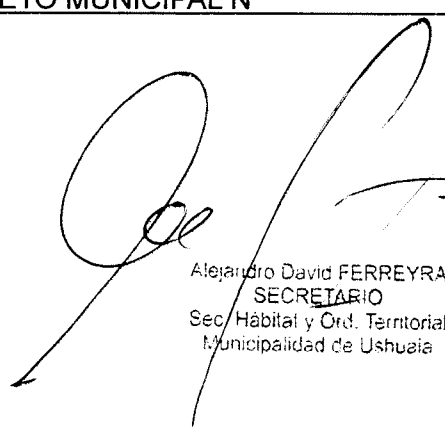

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2581/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 25 de esta ciudad, a favor de la Sra. Lorena Soledad LERA, D.N.I. N° 29.902.819, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodios y en el Dictamen S.L. y T. N° 70 /2025.

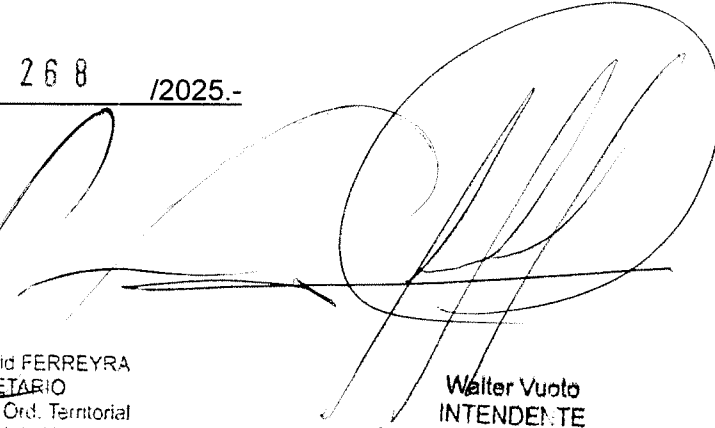
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T N° 70 /2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 268 /2025.-



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 37/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las preadjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización de los sectores en la Sección J, denominado "Barrancas del Pipo", de la ciudad de Ushuaia a favor del Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.).

Que en página 2 a 3, por Nota N.° 26063/2024, de fecha 05/12/2024 el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), presentó un listado de diecinueve (19) beneficiarios y beneficiarias pertenecientes al mismo para acceder a un predio fiscal.

Que en páginas 88 a 89 y 99 a 100, obran Informes del Dpto. Dem. Hab. Nros 01/2025 y 02/2025, ambos de fecha 3 de enero de 2025, del Departamento de Demanda Habitacional por el cual se informa que el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), presentó toda la documentación como entidad dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N.° 5811 y que las y diecisiete (17) beneficiarios y beneficiarias postulados y postuladas por el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), cumplirían con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal, correspondiendo un decreto de preadjudicación y en relación a los Sres. Adrián Antonio MACIEL y Gabriel Eduardo SARASOLA les faltaría documentación elevando su incorporación a decisión de la superioridad.

Que en páginas 104 a 105, a través de Nota N.° 003/2025, Letra: D.A. e I.T. de fecha tres (03) de enero de 2025, la Dirección de Análisis e Información Territorial, informó los valores de venta correspondientes a los predios ubicados en las Parcelas 2a; 2b; 2c; 2d; 2f; 2g; 2h; 2i; 2j; 2k; 2l; 2m; 2n; 2o; 2p; 2q; 2r; 2s; 2t, del Macizo 188, de la Sección J, (con mensura en trámite) destinados a los beneficiarios y beneficiarias de soluciones habitacionales nucleados en el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.° 5055, 5286, 5398, 6084 y 6356.

Que en página 106, la Subsecretaria de Políticas Habitacionales informo la asignación de las parcelas que correspondieran a los beneficiarios del Centro de Empleados

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



269 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), incorporando al listado a los Sres. MACIEL y SARASOLA.

Que a páginas 113 a 114, la Subsecretaria de Desarrollo Territorial solicitó la conformidad para incorporar al Sr. MACIEL y al Sr. SARASOLA al listado de preadjudicatarios, siendo autorizado por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en páginas 115 a 116.

Que en virtud de lo expuesto correspondería preadjudicar a los y las diecinueve (19) beneficiarios y beneficiarias nucleados y nucleadas en el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.), los predios que se detallan en el Anexo I del presente.

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 108 a 109, 111 a 112 y 128 a 129, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la citada Secretaría han tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el Artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, Artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Artículos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y las Ordenanzas Municipales N° 5286, 6356 y 5811.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla en el Anexo I del presente, nucleadas en el Centro de Empleados de Comercio de Ushuaia (C.E.C.U.). Ello,

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

269

///.3..

por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como valor de venta provisorio sujeto a la mensura catastral y determinación del valor de venta definitivo de los predios descriptos en el Anexo I, el que allí se determina. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante resolución de Economía y Finanzas N.º 1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contando a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 5°.- Establecer las siguientes obligaciones a los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente.

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Título de Propiedad.
- c) Las preadjudicaciones no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto

///.4..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 6°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N.° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.° 133.

ARTÍCULO 10.- comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 269 - 2025

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

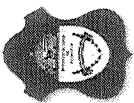
ANEXO I, DECRETO MUNICIPAL N. 269 /2025

N°	Apellido y Nombre Titular	DNI	Conyugue	DNI	DNI	Predio			Sup. M²	Domicilio	Valor de Venta
						Sec.	Mzo.	Parc.			
1	SIGNONI BUSSOLETTI Lewel Gonzalo	36734093			J	188	2A	275,00	Alem N° 4695	\$ 3.258.948,00	
2	URRUTIA Gisella Vanina	33823360	AQUINO Paulo Javier	32672655	J	188	2B	329,00	Héroes de Malvinas N° 4360	\$ 3.898.886,88	
3	GOMEZ Marta Silvana	30614361			J	188	2C	280,00	Piedrabuena N° 245. PB A	\$ 3.318.201,60	
4	MOLINA Sergio Marcelo	31106709			J	188	2D	276,00	Leonidas Gambarte N° 4081 - Dpto 1	\$ 3.270.798,72	
5	MACIEL Adrian Antonio	26749539			J	188	2F	268,00	Bahía San Sebastián N° 3840	\$ 3.175.992,96	
6	FARIAS Sandro Sergio	20249729			J	188	2G	264,00	Salta N° 2525	\$ 3.128.590,08	
7	REIGOSA Adrian Enrique	23553692	GALLARDO Nadia Maribel	28062395	J	188	2H	260,00	Héroes de Malvinas N° 4381	\$ 3.081.187,20	
8	MENDEZ MACHADO Marcelo	34782797			J	188	2I	256,00	Los Senecios N° 164 - Dpto 1	\$ 3.033.784,32	
9	CACERES FERNANDO Ariel	38785675			J	188	2J	280,00	Intevu 17 B - Casa 58	\$ 3.318.201,60	
10	RUIZ DIAZ Gaspar Javier	39391676			J	188	2K	275,00	Alem N° 4111 - Dpto B	\$ 3.258.948,00	
11	SOTELO CANALES Magnolia Yran	18844626	IGLESIAS Javier David	24076169	J	188	2L	250,00	Bahía Laberinto N° 3450	\$ 2.962.680,00	

...///2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

269



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2///...

12	SAN JUAN Maria Silvia	13924790		J	188	2M	275,00	Río Gallegos N° 565	\$	3.258.948,00
13	LAVADO PFARR Camila	41127205		J	188	2N	256,00	Fuegia Basket N° 584	\$	3.033.784,32
14	ABDALA CARCAMO Rolando Martin	32336191		J	188	2O	260,00	San Salvador casa N° 98	\$	3.081.187,20
15	POGGIO Juan Pablo	41789820		J	188	2P	265,00	Int. Manuel Olmo N° 657	\$	3.140.440,80
16	AQUINO Yohana Noemi	31647978		J	188	2Q	269,00	Alem N° 2978 - Casa 3	\$	3.187.843,68
17	DIAZ Carina Gisela Noemi	33960154	34613485	J	188	2R	273,00	De la Estancia 2826 - Edificio 7 - Dpto 1° B	\$	3.235.246,56
18	SARASOLA Gabriel Eduardo	31156149		J	188	2S	277,00	Patagonia N° 222	\$	3.282.649,44
19	GALLO Matias Nicolas	32769150		J	188	2T	281,00	Marcos Zar N° 762	\$	3.330.052,32

Handwritten initials

Large handwritten signature

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Large handwritten signature

Walter Ymoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y SERÁN ARGENTINAS"



NOTAS:
 LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.
 PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA DEFINITIVA.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: BARRANCAS DEL PIPO
 MACIZO 188 - PARCELA 2

Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO
 Sec. Habitatal y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Plano: Anexo II Decreto Municipal N° 269 /2025

Proyecto	Dirección
Visado	Fecha: DICIEMBRE 2024
Cartografía	Escala: S/E

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° 5627/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Adjunto 2 obra digitalizado el expediente papel N-3553, por el cual tramitó el otorgamiento del predio denominado catastralmente como Sección Q, Macizo 5c, Parcela 30, por Decreto Municipal N° 659/2011 a la Sra. Ángela Argentina MARTINEZ, D.N.I. N° 20.129.960.

Que a fs. 58 del expediente soporte papel, obra el Decreto Municipal N° 659/2011, por el cual se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, las fracciones de los predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en el Anexo I del referido Decreto Municipal, resultando que el predio Q-5c-30 fue preadjudicado a la Sra. Ángela Argentina MARTINEZ según numeral 2 del mencionado Anexo I.

Que a fs. 72 del expediente soporte papel, obra presentación efectuada por la Sra. MARTINEZ, por la cual informa que vendió al Sr. Javier Vasquez Cadima, DNI.: 18.812.740 el predio Q-5c-30 y manifiesta que dicha venta respondió a una situación de fuerza mayor.

Que a fs. 84 vta. del expediente soporte papel, obra constancia de fecha 26 de enero de 2024, de la cual surge que el Sr. Javier Vasquez Cadima, se presentó en las oficinas municipales y acompañó original y copia de contrato de cesión y derechos, el cual se encuentra agregado a fs. 85.

Que en el adjunto 4, obra verificación de ocupantes de fecha 19 de septiembre de 2024, de la cual surge que el Sr. Javier Vasquez Cadima se encuentra ocupando la vivienda implantada en el predio referido.

Que en adjunto 5, el Jefe del Departamento de Control y Recupero elevó las presentes actuaciones a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial solicitando se de intervención a la Secretaría Legal y Técnica dado que la Sra. MARTINEZ vendió la mejora ubicada en Sección Q, Macizo 5c, Parcela 30, incumpliendo con las obligaciones estipuladas en el Decreto Municipal N° 659/2011, solicitando dictamen previo al recupero del

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

predio y acorde a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6246 y su reglamentación.

Que en Adjunto 7, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial remitió las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a fin de que emita el dictamen previo a la recuperación del predio.

Que el referido decreto establece entre otras obligaciones las siguientes: "...
ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas por parte de los preadjudicatarios, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la exclusión de los mismos del presente Decreto..." y la Ordenanza Municipal N° 2025 establece entre otras obligaciones la siguiente: "...ARTÍCULO 11°.- El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del título de Propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento, o transferencia de derechos realizada será nula..."

Que no habiendo la Sra. MARTINEZ cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto y en la normativa vigente, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa

///.3.



270

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 72 /2025, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N.º 141, arts. 10 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 2055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la caducidad respecto del numeral 2 del anexo I del Decreto Municipal N° 659/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 5c, Parcela 30 de esta ciudad, a favor de la Sra. Ángela Argentina MARTINEZ, D.N.I. N° 20.129.960, en el marco de lo prescripto por el artículo 112 de la Ley provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 72 /2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T N° 72 /2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141o articular

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4

acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 270 - /2025.-



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

27 1

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° 10181/2024, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que en el Adjunto 2 obra digitalizado el expediente papel N-7407, por el cual tramitó el otorgamiento del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4D, Parcela 7, al Sr. Pedro Francisco MASCAREÑA CARDENAS, D.N.I. N° 23.258.936.

Que a fs. 78 del expediente soporte papel, obra el Decreto Municipal N° 1160/2012, por el cual se preadjudicó el predio identificado de forma provisoria O-Ñ-Ñ8 (Actualmente O-4D-7) al Sr. MASCAREÑA CARDENAS según numeral 4 del Anexo I del referido Decreto Municipal.

Que a fs. 133 del expediente soporte papel, obra Decreto Municipal N° 340/2014, por el cual se adjudicó el predio y se declararon las obligaciones cumplidas al solo efecto de que el beneficiario obtuviera crédito hipotecario, lo cual no ocurrió.

Que a fs. 217 del expediente soporte papel, obra verificación de ocupantes de fecha 20 de septiembre de 2024, de la cual surge que en el predio se encuentra implantada una vivienda la cual se encuentra habitada por el Sr. David Jonny CAMPERO CAMACHO y su grupo familiar, quien manifiesta que habría comprado el terreno al Sr. MASCAREÑA CARDENAS.

Que a fs. 223 del expediente soporte papel, obra presentación efectuada por el Sr. MASCAREÑA CARDENAS, por la cual informa que cedió al Sr. David CAMPERO el predio O-4D-7 y manifiesta que dicha cesión respondió a un arreglo de carácter personal.

Que en adjunto 4, el Director de Suelo Urbano eleva las actuaciones al Señor Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fin de que sean remitidas a la Secretaría Legal y Técnica para la emisión del dictamen previo establecido en el Decreto Municipal N° 1888/2023, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que en Adjunto 5, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial remitió las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a fin de que emita el dictamen previo a la caducidad del decreto que establece al vecino MASCAREÑA CARDENAS como titular del predio O-4D-7.

Que el Decreto Municipal N° 1160/2012 establece entre otras obligaciones las

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

siguientes: "...ARTÍCULO 5°: El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto..." "...ARTÍCULO 7°: La extensión de los Decretos de Adjudicación y de los Títulos de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente..."

Que la Ordenanza Municipal N° 2025, normativa que se encuentra vigente, en su parte pertinente dice: "...ARTÍCULO 11°.- El adjudicatario de un predio municipal no podrá bajo ningún pretexto, realizar por él o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamientos y/o transferencias de los derechos de adjudicación en venta antes del otorgamiento del título de Propiedad. En dichos casos quedará inhabilitado en forma permanente para postularse y acceder a otros predios municipales y la cesión, venta, arrendamiento, o transferencia de derechos realizada será nula..."

Que el Decreto Municipal N° 340/2014 establece en su parte pertinente: "...ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Pedro Francisco MASCAREÑA CARDENAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.258.936, por el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4D, Parcela 7, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843..." "...ARTÍCULO 5°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4D, Parcela 7, a nombre del Sr. Pedro Francisco MASCAREÑA CARDENAS, Documento Nacional de Identidad N° 23.258.936, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda..."

Que no habiendo el Sr. MASCAREÑA CARDENAS cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en los actos y en la normativa vigente, corresponde revocar el Decreto Municipal N° 340/2014 y declarar la caducidad del Numeral 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1160/2012 el cual indica la preadjudicación del predio a favor del mencionado.

Que en este sentido, la figura de la revocación contemplada por el artículo 113 de la

///.3.



27 1 - 2025

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Ley Provincial N° 141, establece: " El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa..." y la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la misma Ley establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo".

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 69 /2025, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 10 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Revocar el Decreto Municipal N° 340/2014, dejando sin efecto la

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4D, Parcela 7, a favor del Sr. Pedro Francisco MASCAREÑA CARDENAS, por razones de ilegitimidad por encontrarse viciados los elementos del acto: causa y motivación, no habiéndose dado cumplimiento con lo preceptuado en el acto referido y en la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictámen S. L. y T. N° 69 /2025.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la caducidad respecto del numeral 4 del anexo I del Decreto Municipal N° 1160/2012, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 4D, Parcela 7 de esta ciudad, a favor del Sr. Pedro Francisco MASCAREÑA CARDENAS, D.N.I. N° 23.258.936, en el marco de lo prescripto por el artículo 112 de la Ley provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictámen S.L. y T. N° 69 /2025.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T N° 69 /2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 271 - /2025.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

272



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E-2911/2022 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Sr. Elio José LENCINA D.N.I N° 29.958.739, tramita la preadjudicación de un predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T8, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, con destino para un emprendimiento productivo.

Que en pagina 173, obra certificado de inscripción a comercio N° 126150 del Sr. Elio José LENCINA C.U.I.T N° 20-29958739-9, con denominación comercial "TE SANA HERBOLARIO DEL SUR", domicilio comercial sito en Camino del Valle de Andorra N° 3990.

Que en página 234/241, obra verificación de ocupantes de fecha siete (7) de agosto de 2024, con tomas fotográficas del predio O-T8-3, de la cual surge que en la parcela se encuentra implantada una vivienda la cual es habitada por el Sr. LENCINA junto a su grupo familiar, y el mismo cuenta con un fraccionador, dos deposito y un gallinero.

Que en páginas 255 a 260, el Coordinador de Producción Municipal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la solicitud de predio a nombre de LA Sra. Ana Lucía ARCE, D.N.I. N° 32.591.006 y Elio LENCINA D.N.I. N° 29.958.739, con proyecto productivo de distribuidora de productos alimenticios, fraccionado y elaboración de tisanas y blends, es viable y cumple con lo establecido en el D.M. Reglamentario N° 393 de la O.M. N° 5287 y que se ha realizado una visita al predio pudiendo constatar la existencia del proyecto productivo adjuntando imagenes, a los fines de la continuidad del trámite.

Que en página 282, obra Nota N° 244/2024 de fecha uno (01) de noviembre de 2024, de la Dirección de Análisis e Información Territorial, por la cual se informa el valor de venta que le correspondería al predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T8, Parcela 3 (con mensura en tramite) de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5398 y sus modificatorias, para la superficie de (2.621,00 m²) es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 31.060.737,12).

Que en páginas 287 a 288 , por Informe N° 15/2024 de fecha veintidós (22) de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

272 - ...

///.2..

noviembre de 2024 la Dirección de Urbanismo informó que sobre una superficie de (2.621,00m²) y al valor vigente por metro cuadrado (\$11850,72 – Art. 6° O.M 5055), sugiere aplicar una reducción del cincuenta (50%) por ciendo sobre el importe total de venta informado, po lo que quedaría un importe total de venta – sujeto a la aprobación de la mensura definitiva - de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 (\$15.530.368,56).

Que en páginas 294 a 295, obra certificado de Situación Fiscal Regular N° 0036717/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, del cual surge que el predio O-T8-3 mantiene situación fiscal regular en concepto de Tasa Generales e Impuesto Inmobiliario.

Que en páginas 244 a 245 y 297 a 300, obra Informe Div..Ev.Adm N.º 16/2024 y su ampliatorio N.º 28/2024, de fechas veintitrés (23) de agosto y tres (3) de diciembre de 2024, de evaluación de los antecedentes del predio y concluyendo que el Sr. LENCINA cumpliría con la documentación solicitada para ser preadjudicatario de un emprendimiento productivo, compartido por la Dirección de Consolidación Urbana en páginas 302 a 303.

Que en páginas 289 a 290 y 305 a 306, la Subsecretaria de Desarrollo Territorial comparte y autoriza la continuidad del trámite.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en venta solicitada, a favor del Sr. LENCINA.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 306 a 307, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal N°

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

272

///3..

5055, y Ordenanzas Municipales Nros° 5286, 5287, 6356 y su Decreto Municipal Reglamentario N° 393/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta, al Sr. Elio José LENCINA D.N.I N° 29.958.739, domiciliado en calle Camino del Valle N° 3990 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T8, Parcela 3, con una superficie aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS (2.621,00 m²), según croquis que se adjunta al presente como Anexo I, con destino a un emprendimiento productivo. Ello conforme por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio – sujeto a la aprobación de la mensura definitiva - descrito en el artículo primero del presente, en la suma de PESOS PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 (\$15.530.368,56) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287, artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5287. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaria de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones y restricciones al preadjudicatario, que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

a) El predio preadjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el

///4..



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

Artículo 1° del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna como así tampoco ser sometido al Régimen de Conjunto Inmobiliario (Artículo 2073 y ss. del Código Civil y Comercial) y deberá respetar el objeto de la preadjudicación.

b) El preadjudicatario deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar al preadjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

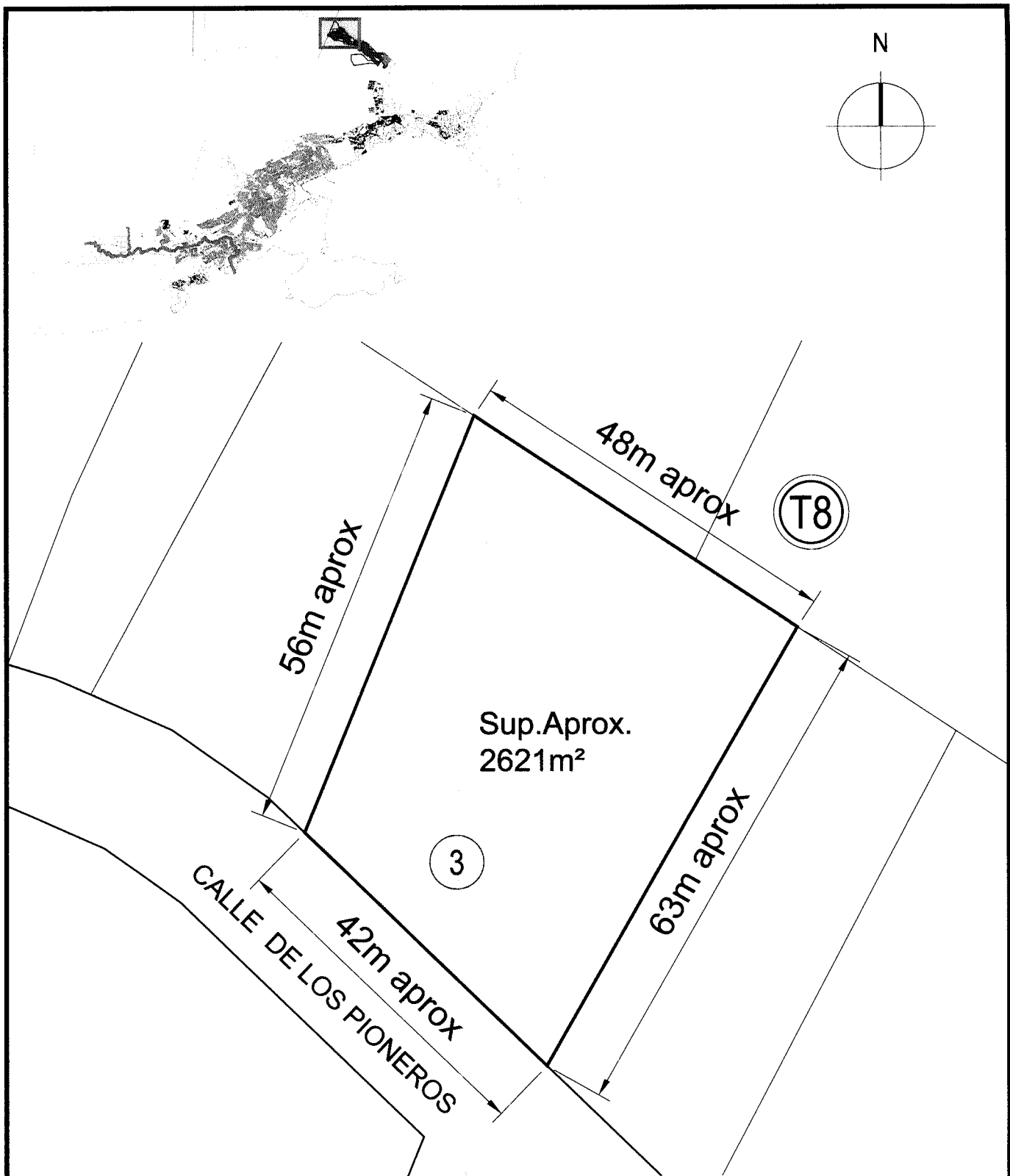
DECRETO MUNICIPAL N° 272 / 2025



Alexandra David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



NOTAS:
 LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.
 PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA DEFINITIVA.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: LA TURBERA - VALLE DE ANDORRA
 Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO

Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Plano: SECCIÓN O - MACIZO T8 - PARCELA 3

Proyecto:
 D.P.U.

Dirección:
 D.U.

Visado:
 SS.D.T. Arq. LEMOS

Fecha:
 NOVIEMBRE 2024

Cartografía:
 D.P.U. Arq. Laura ARANDA

Escala:
 Walter Vuoto
 INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 FEB. 2025

VISTO el expediente electrónico E-12229/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en página 3, por Nota N.º 21784 de fecha catorce de octubre de 2024, la empresa Corporación Costa Sur S.A C.U.I.T N° 30-71244662-1, tramita la preadjudicación de un predio identificado provisoriamente como Sección G, Macizo 5, Parcela 1b, de la ciudad de Ushuaia, según croquis que corre anexado al presente como Anexo I, con destino a un proyecto productivo Nave Industrial destinada a la fabricación de estructuras metálicas.

Que en páginas 96 a 09, obra Disposición I.G.J N° 776/2024, que incribe el instrumento privado que contiene la designación del Directorio y que certifica que la entidad denominada "Corporación Costa Sur S.A", se encuentra inscripta en el Libro de Registro de Sociedades por Acciones bajo el N° 123 año 2024, con domicilio constituido en Avenida Maipú N° 17 piso 1° Dpto. B de la ciudad de Ushuaia.

Que en páginas 111 a 112, ha tomado intervención el Coordinador de Producción Municipal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas concluyendo que: "...El proyecto presentado por Corporación Costa Sur S.A...es viable y cumple con lo establecido en el D.M. reglamentario N.º 393 de la O.M. N.º 5287 y 5646 para la instalación de una nave industrial destinada a la fabricación de estructuras metalizas. Ello, a los fines de la continuidad del trámite correspondiente...".

Que en página 116, por Nota N° 291/2024 Letra D.A.e.I.T de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección de Análisis e Información Territorial informa el valor del lote identificado provisoriamente como G-5-1b, cuya superficie es de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500m²) es de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$29.626.800,00), según lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 5055, 5286, 5398 y sus modificatorias.

Que en página 117 a 118 , obra Informe N° 05 /2024 Letra S.S.D.T. de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial quién sugiere aplicar sobre el valor de referencia antes citado, una reducción del 50% , por lo que el importe ascendería

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

273

///.2..

a un importe de venta de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$14.813.400,00).

Que en paginas 102 y 123, obra Informe Div. Ev. Adm. N° 29/2024 y su ampliatorio N° 01/2025, dependiente de la Dirección de Consolidación Urbana, por el cual se informa que la firma ha presentado toda la documentación solicitada, con indicación de antecedentes y proyecto de acto de preadjudicación.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en venta solicitada, a favor de la empresa Corporación Costa Sur S.A.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 132 a 133 y 134 a 135, la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial han tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, las Ordenanzas Municipales Nros° 5286, 5287, 5646, 6246 y el Decreto Municipal Reglamentario N° 393/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a la empresa Corporación Costa Sur S.A C.U.I.T N° 30-71244662-1 con domicilio legal en calle Maipú N° 17 Dpto 1°B de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado provisoriamente como Sección G, Macizo 5, Parcela 1b, con una

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

273

///.3..

superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500m²), según croquis que corre anexado al presente como Anexo I, con destino a un proyecto productivo Nave Industrial destinada a la fabricación de estructuras metálicas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente – sujeto a la aprobación de la mensura definitiva - en la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$14.813.400,00) de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287, artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 5055. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones y restricciones de la firma, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

a) El predio preadjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 1° del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna, como así tampoco ser sometido al Régimen de Conjunto Inmobiliario (Artículo 2073 y ss. del Código Civil y Comercial) y deberá respetar el objeto de la preadjudicación.

b) La firma comercial deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inciso 4) de

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

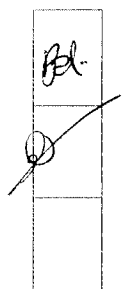
ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la firma con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

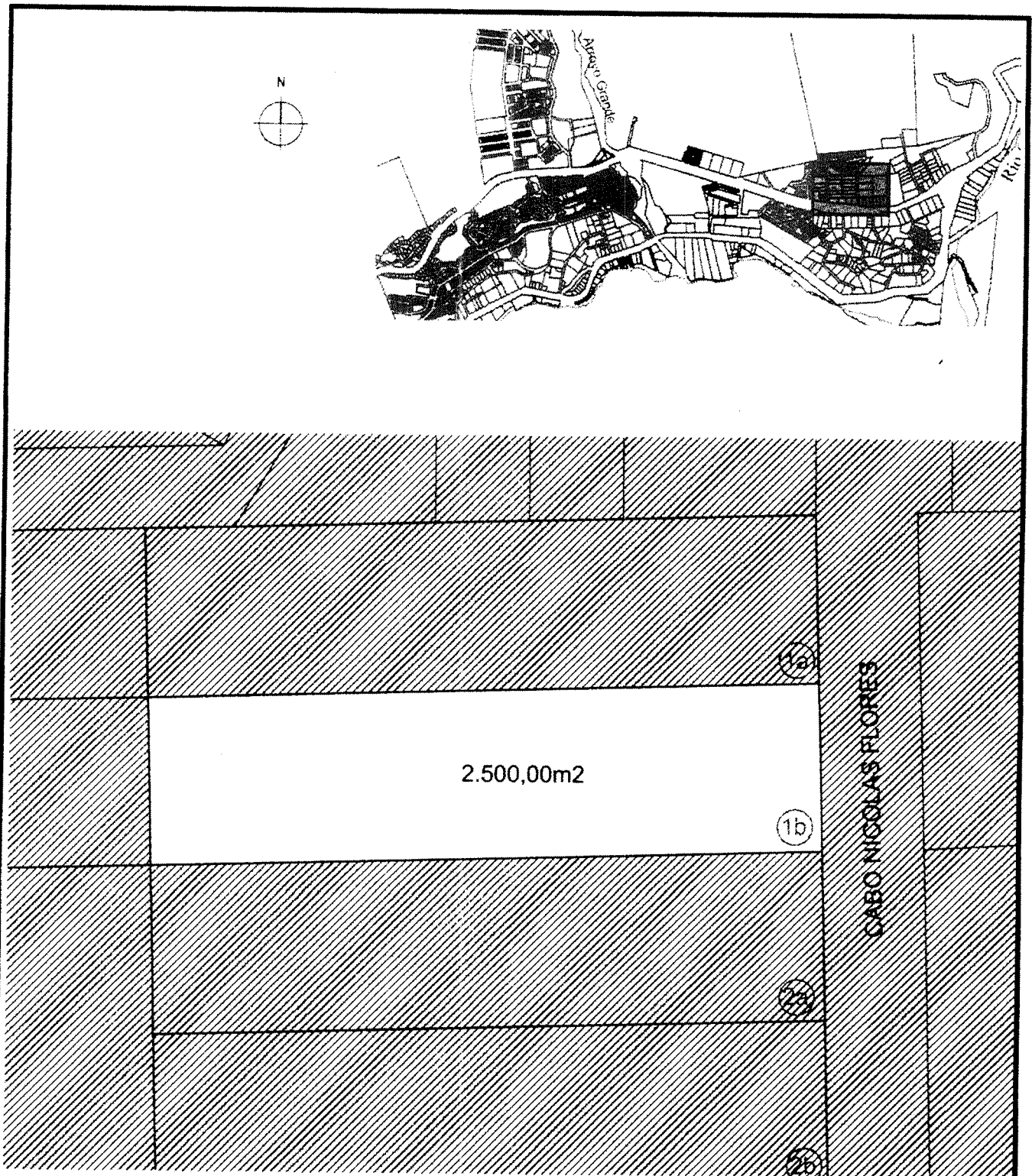
ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.


DECRETO MUNICIPAL N° ^{27 3}/₂₀₂₅

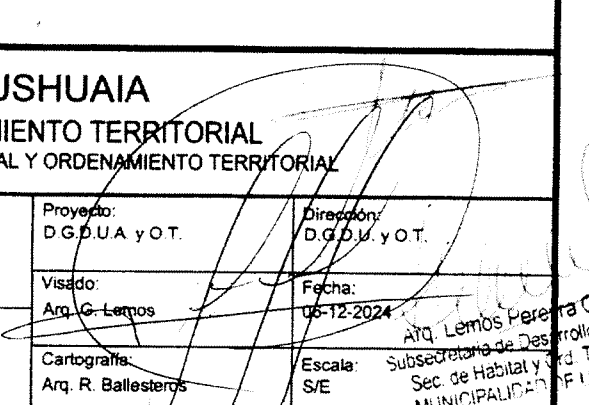


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: Ubicación Sección G, Manzana 5, Parcelas 1b</p>	<p>Proyecto: D.G.D.U.A y O.T.</p>	<p>Dirección: D.G.D.U. y O.T.</p>
	<p>Visado: Arq. G. Lemos</p>	<p>Fecha: 06-12-2024</p>
<p>Plano: ANEXO</p> <p>Alejandro David FERREYRA SECRETARIO Sec. Hábitat y Ord. Territorial Municipalidad de Ushuaia</p>	<p>Cartografía: Arq. R. Ballesteros</p>	<p>Escala: S/E</p> <p>Arq. Lemos Pereyra Subsecretaria de Desarrollo Territorial Sec. de Hábitat y Ordenamiento Territorial MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</p>


Walter Vuoto
INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2356/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Jefa de Articulación Política de su Organización dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. María José CALDERÓN, D.N.I N.º 16.477.393.

Que la Sra. CALDERÓN ha presentado su renuncia al cargo en el que fuera designada por Decreto Municipal N° 2356/2023, a partir del día uno (1) de marzo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. María José CALDERÓN, D.N.I N.º 16.477.393, al cargo de Jefa de Articulación Política de su Organización, en el que fuera designada por Decreto Municipal N° 2356/2023, a partir del día uno (1) de marzo de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 274 /2025

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

275

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica, en su artículo 62, consagra el compromiso del municipio con la juventudes, promoviendo su plena inserción política y social, garantizando igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral mediante programas de capacitación, valorando el poder transformador y las contribuciones de la juventudes a la comunidad. Además, reconoce a la educación y a la cultura como derechos fundamentales que impulsan al desarrollo personal y comunitario de nuestra ciudad.

Que por ello, la Municipalidad de Ushuaia implementa políticas públicas activas e inclusivas, diseñadas para potenciar las capacidades de las juventudes, garantizar sus derechos integrales y facilitar el desarrollo de sus proyectos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Que en dicho marco, se estima conveniente crear un programa concebido como un instrumento estratégico, destinado a optimizar el acceso de los estudiantes a sus trayectorias formativas y profesionales, y a la consolidación de su proyecto de vida, fortaleciendo la inclusión social de los mismos; pudiendo ser destinatarios del mismo, los y las jóvenes de entre dieciséis (16) y treinta (30) años de edad.

Que la gestión de este programa estará a cargo de una unidad programática transversal, integrada por la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, y la Secretaría de Cultura y Educación, a los fines que tal colaboración propenda a garantizar un enfoque integral y coordinado en la implementación del programa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme las facultades otorgadas por los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear el "Programa Integral para las Juventudes", conforme a lo estipulado en el Anexo I, que forma parte del presente. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La gestión del Programa, estará a cargo de una unidad programática

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

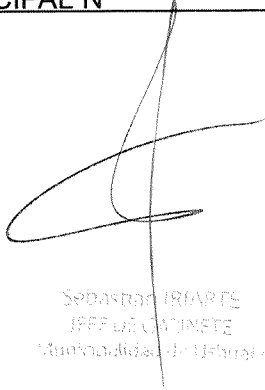
///.2.

transversal, integrada por la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, y la Secretaría de Cultura y Educación.

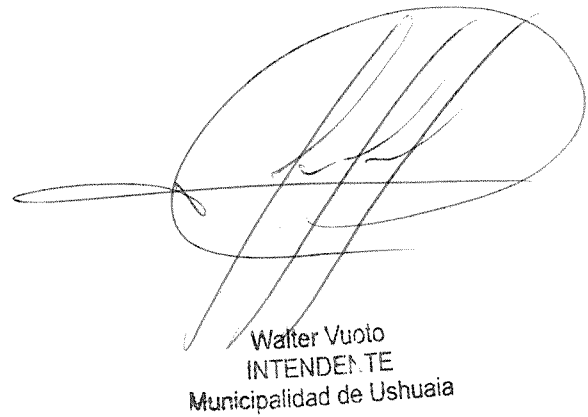
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 275 /2025.-



SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 275 /2025

Programa Integral para las Juventudes

MISIÓN Y FUNCIONES INTEGRADAS EN LOS MOMENTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

MISIÓN:

Diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas que promuevan el acompañamiento integral de las juventudes desde los 16 años hasta los 30 años, en sus trayectorias educativas, laborales y en la construcción de su proyecto de vida, tanto dentro como fuera de Ushuaia.

Para ello, el programa se estructurará en tres MOMENTOS de acuerdo a los requerimientos de las personas destinatarias y brindará:

- MOMENTO 1: Fortalecimiento de los programas de orientación vocacional y ocupacional, brindando estrategias y herramientas para la transición académica y profesional.
- MOMENTO 2: Asesoramiento y apoyo integral, facilitando la adaptación emocional y social de quienes estudian fuera de la ciudad, ayudándolos a gestionar el desarraigo y el estrés del cambio de entorno.
- MOMENTO 3: Promoción del arraigo y la inserción laboral, evaluando a los postulantes del programa "Promoviendo el Arraigo" y facilitando su acceso a prácticas preprofesionales en espacios públicos y privados.

Esta mirada integral y transversal propiciará que las juventudes de Ushuaia cuenten con las herramientas y el acompañamiento necesario para desarrollarse en su vida académica, profesional y personal.

FUNCIONES

MOMENTO 1: Acompañamiento en la finalización de la escuela media y la proyección a futuro I

El objetivo en este recorte será facilitar la transición de las juventudes hacia estudios superiores (universitarios, terciarios, formación en oficios), brindando orientación vocacional y ocupacional integral y realizar las mediciones correspondientes a efectos de tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

275

Asesoramiento a Jefatura de Gabinete:

- A) Diseñar lineamientos estratégicos para la implementación de programas de orientación vocacional y ocupacional.
- B) Elaborar instrumentos de sistematización de información sobre las trayectorias educativas y ocupacionales de las juventudes, asegurando su análisis y puesta a disposición de la Jefatura de Gabinete para la toma de decisiones.
- C) Brindar sugerencias sobre articulación con universidades, institutos y centros de formación profesional.

Ejecución de acciones específicas:

- A) Implementar talleres vivenciales-inmersivos de orientación vocacional y ocupacional, facilitando la identificación de intereses y habilidades de las juventudes.
- B) Desarrollar estrategias de asesoramiento individual y grupal, incluyendo entrevistas, evaluaciones psicopedagógicas y planificación del estudio.
- C) Coordinar con instituciones educativas y organismos municipales para fortalecer la vinculación institucional y generar oportunidades prácticas pre profesionales.
- D) Realizar seguimiento y monitoreo de las juventudes en su proceso de elección de carrera o formación laboral.

MOMENTO 2: Adaptación al desarraigo y a su nuevo proyecto de vida

En este momento, el objetivo es acompañar la adaptación de las juventudes a su nueva vida en la ciudad de estudio, asegurando su bienestar emocional y académico mientras enfrentan los desafíos del desarraigo. Para quienes continúan su proyecto de vida en Ushuaia, se implementarán en articulación con otras áreas del municipio políticas públicas que favorezcan su permanencia y desarrollo en el territorio, como así también brindarles espacios de apoyo y contención.

Asesoramiento a la Jefatura de Gabinete:

- A) Diseñar estrategias de seguimiento y acompañamiento para juventudes en contexto de desarraigo y/o en construcción del proyecto de vida, estableciendo criterios de intervención y evaluación.
- B) Construir herramientas de sistematización de información sobre los principales factores de adaptación de las juventudes, generando reportes que serán remitidos a la Jefatura de Gabinete.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

275

C) Coordinar la articulación con Delegaciones Municipales y otras entidades relevantes para fortalecer el programa.

D) Establecer vínculos con organizaciones del tercer sector, asociaciones y fundaciones, así como con entidades del sector privado, con el objetivo de fortalecer las oportunidades laborales para las juventudes y capacitaciones específicas, potenciando así las competencias y el acceso al mundo del trabajo.

Ejecución de acciones específicas:

A) Brindar acompañamiento psicológico integral a las juventudes en proceso de adaptación a una nueva ciudad o proyecto de vida, promoviendo un espacio de contención emocional y orientación profesional.

B) Implementar grupos de apoyo entre pares y talleres sobre gestión del estrés, organización del tiempo y construcción de redes de apoyo social.

C) Diseñar estrategias de orientación para la independencia y autonomía de las juventudes, abordando temas como administración de recursos, toma de decisiones y resolución de conflictos.

D) Monitorear y evaluar las problemáticas emergentes, como ansiedad, estrés académico y dificultades de adaptación, implementando planes de intervención cuando sea necesario.

MOMENTO 3: Regreso a Ushuaia y Prácticas Pre-profesionales

El objetivo es fomentar el retorno de las juventudes a su ciudad de origen. Asimismo, se pretende brindar herramientas para la inserción laboral de todas las juventudes a través de prácticas preprofesionales, contribuyendo al desarrollo local y profesional de la comunidad.

Asesoramiento a Jefatura de Gabinete:

A) Analizar los perfiles académicos y laborales de las juventudes postulantes al programa "Promoviendo el Arraigo", brindando informes para la toma de decisiones estratégicas.

B) Diseñar criterios de selección y seguimiento para garantizar la adecuada inserción de las juventudes participantes en oportunidades laborales y de prácticas preprofesionales.

C) Desarrollar instrumentos de evaluación del impacto del programa, generando reportes de resultados y propuestas de mejora que serán remitidos a la Jefatura de Gabinete.

Ejecución de acciones específicas:

A) Coordinar con empresas y organizaciones locales la oferta de prácticas preprofesionales



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

275

alineadas con los intereses y formaciones de las y los jóvenes .

B) Diseñar e implementar talleres de desarrollo profesional, abordando habilidades de empleabilidad, elaboración de currículums y preparación para entrevistas.

C) Promover la integración de las juventudes / en el mercado laboral mediante diferentes estrategias; tales como la constitución de una red de sostén profesional y mentorías

D) Implementar dinámicas de integración y fortalecimiento de la identidad profesional de las juventudes en su regreso a Ushuaia.

E) Evaluar la satisfacción y el impacto del programa a través de encuestas y reuniones de seguimiento con las y los participantes y las organizaciones involucradas.

Resumen esquema

MOMENTO	FUNCIONES PRINCIPALES	ACCIONES ESPECÍFICAS
1. Finalización escuela media y proyecciones a futuro	facilitar transición a estudios superiores mediante O.V.O	Talleres vivenciales - asesoramiento individual y grupal.articulación con instituciones educativas - seguimiento
2. Adaptación - nuevo proyecto de vida	acompañar la adaptación en la ciudad de Buenos Aires y afrontar las consecuencias del desarraigo fomentando el arraigo y conexión con la ciudad	Acompañamiento psicológico - grupos de apoyo - mentoreo - acompañamiento a la trayectoria educativa.
3. Regreso a Ushuaia	Facilitar el retorno de las juventudes profesionales fomentando prácticas preprofesionales e inserción laboral y social	Coordinación de las prácticas, integración profesional y evaluación del programa.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

275

Unidad Programática Responsable

Este programa será gestionado por una unidad programática conformada por las siguientes áreas:

- Jefatura de Gabinete - Delegación de Ushuaia.
- Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.
- Secretaría de Cultura y Educación.

Cada uno de estos momentos no solo favorece la articulación entre el municipio y su delegación en la C. A. B. A, sino que también contribuye al desarrollo integral de las juventudes, promoviendo un ciclo continuo de crecimiento, inserción y arraigo en la comunidad de Ushuaia.

Sebastián IZARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crearon los diversos programas que integran el Gabinete Municipal.

Que se considera conveniente incorporar como Anexo L, la estructura orgánica del Programa Integral para las Juventudes, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con sus Misiones y Funciones, conforme al Anexo I que forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en los Artículos 152 inciso 1) y 38) y Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear el cargo de Jefe de Programa Integral para las Juventudes, el cual dependerá de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y tendrá las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente. Ello, según lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el Anexo I del presente como Anexo L del Decreto Municipal 2007/2015. Ello, conforme lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 276 /2025.-

Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

276

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° _____/2025

PROGRAMA INTEGRAL PARA LAS JUVENTUDES

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa Integral para las Juventudes dependerá de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a promover el acompañamiento integral de las juventudes de la ciudad de Ushuaia, en el desarrollo de sus trayectorias educativas, laborales y construcción de su proyecto de vida, con un enfoque inclusivo que abarca tanto a las juventudes que permanecen dentro de la ciudad como a aquellos que se desplazan fuera de ella para continuar sus estudios o desarrollar proyectos profesionales.

FUNCIONES:

- 1 - Crear y promover espacios de escucha activa y acompañamiento psicológico, llevando a cabo entrevistas individuales (teleconsulta), para abordar aspectos emocionales, académicos y de adaptación. Durante estas sesiones, se proporcionarán herramientas y estrategias de afrontamiento personalizadas, con el fin de fortalecer el bienestar psicológico y facilitar el proceso de adaptación a los diferentes desafíos que enfrentan las juventudes.
- 2 - Brindar apoyo en la elaboración de planes de carrera y en la preparación para la búsqueda de empleo, incluyendo la creación de currículums profesionales, el desarrollo de habilidades para entrevistas laborales y la orientación en la toma de decisiones estratégicas para el futuro profesional.
- 3 - Fomentar colaboraciones estratégicas con instituciones educativas y centros de formación profesional.
- 4 - Desarrollar e implementar actividades que favorezcan la integración y la cohesión grupal entre los estudiantes.
- 5 - Planificar y coordinar eventos y actividades sociales que promuevan un sentido de comunidad y disminuyan el aislamiento entre los estudiantes.
- 6 - Llevar a cabo encuestas de satisfacción para recoger la retroalimentación de los estudiantes sobre el programa.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

276

- 7 - Asistir a reuniones de seguimiento para evaluar el avance de los participantes y realizar los ajustes necesarios al programa.
- 8 - Mantener una comunicación continua con el equipo de coordinación, con el fin de informar sobre el avance del programa y señalar cualquier necesidad adicional que requiera atención.
- 9 - Divulgar el programa entre los estudiantes mediante medios locales, redes sociales y contacto directo.
- 10 - Proponer vinculaciones con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para impulsar iniciativas con su apoyo o participación para visibilizar la voz de las juventudes de la ciudad de Ushuaia.
- 11 - Desarrollar indicadores para evaluar el proceso de implementación del programa.

Sebastián IRIARTE
EJE DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO los Decretos Municipales N° 275 /2025 y 276 /2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en primer término se procedió a la creación de Programa Integral para las Juventudes, aprobando allí sus misiones y funciones.

Que por el Decreto citado en segundo término, se creó el cargo de Jefe de Programa Integral para las Juventudes, con las misiones y funciones detalladas en su Anexo I.

Que se estima pertinente designar la titular de dicha cartera.

Que la Lic. María Soledad LEMUS MULLER, D.N.I. N° 32.769.419, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 152, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Jefa de Programa Integral para las Juventudes a la Lic. María Soledad LEMUS MULLER, D.N.I. N° 32.769.419, a partir del día uno (01) de marzo de 2025. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 277 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO la Nota electrónica N-446/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la Declaración de Interés Municipal y Turístico al evento "2º Edición MARATÓN DEL FIN DEL MUNDO", a desarrollarse en nuestra ciudad el día veinte (20) de abril de 2025.

Que la mencionada maratón es una competencia que tiene como objetivo fomentar el turismo deportivo, recibiendo corredores de todo el país y el mundo.

Que dicho evento incentiva el desarrollo social y económico, y contribuye a la generación de empleo, la creación y mejora de infraestructura que beneficia a niños, deportistas aficionados, turistas y a la población local en general.

Que en el adjunto 5 ha tomado intervención la Secretaría de Cultura y Educación solicitando la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 7 ha tomado intervención la Secretaria de Turismo, autorizando la continuidad del trámite.

Que por lo expuesto se estima conveniente declarar de Interés Municipal y Turístico al evento denominado "2º Edición Maratón del Fin del Mundo"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal y Turístico al evento "2º Edición MARATÓN DEL FIN DEL MUNDO", a desarrollarse en nuestra ciudad el día veinte (20) de abril de 2025. Ello, por lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 278 /2025.-

SECRETARÍA DE TURISMO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO: el expediente E-519/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, el contrato registrado bajo el N° 21261 -

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21261 - , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 FEB. 2025 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578 y la señora Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, para realizar tareas administrativas y de atención al público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 – U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 279 - 2025.

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Quif

CONTRATO REGISTRADO

SEALO EL N° 21261

24 FEB 2025

USHUAIA,

Quif

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Tec. María Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ruth Analía MARQUEZ, D.N.I. N° 30.731.356, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, para realizar tareas administrativas y de atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato sera a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en B° Dos Banderas calle Monte Olivia casa N° 35 .-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 05 FEB 2025 .-----

MB
RM

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 482/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 21152, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.361.384 y el Sr. Sergio Gabriel Adrián BORRELLI, D.N.I. N° 40.000.111, aprobado por el Decreto Municipal N° 136/2025.

Que en el adjunto N° 25, obra Nota, por medio de la cual la Sra. Secretaria de Turismo solicita la rescisión del contrato aludido a partir del día uno (1) de marzo de 2025.

Que consecuentemente, corresponde emitir el acto administrativo de rigor rescindiendo el contrato referido, a partir del día uno (1) de marzo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

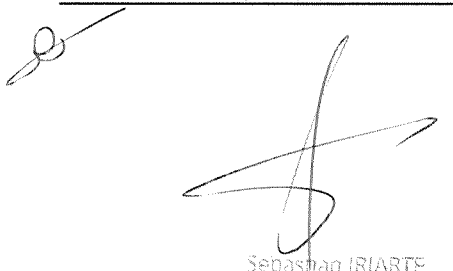
ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día uno (1) de marzo de 2025 el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21152, aprobado por el Decreto Municipal N° 136/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sergio Gabriel Adrián BORRELLI, DNI. N°40.000.111. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio


ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 280 /2025.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 253/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21256.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 254/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 255/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21254.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 256/2025.- Concede licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, Lisi CRISTÓFANO.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 257/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21247.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 258/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21252.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 259/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21198.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 260/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21259.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 261/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21260.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 262/2025.- Acepta renuncia, Abog. Mauricio Gastón NEUBAUER.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 263/2025.- Acepta renuncia, Abog. María Gabriela SAN MARTÍN.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 264/2025.- Reconoce comisión de servicios, José Alberto SAMBRANO.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 265/2025.- Autoriza ausencia por razones particulares, Sra. Alejandra VUOTO.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 266/2025.- Declara interés municipal "Recorrido a pie Hacemos Soberanía".	35
DECRETO MUNICIPAL N° 267/2025.- Declara interés cultural municipal "El Tango desde el Fin del Mundo".	36
DECRETO MUNICIPAL N° 268/2025.- Declara caducidad del Decreto Municipal N° 2581/2019.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 269/2025.- Preadjudica en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales parcelas identificadas provisoriamente en Anexo I.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 270/2025.- Declara caducidad respecto del numeral 2 del anexo I del Decreto Municipal N° 659/2011.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 271/2025.- Revoca Decreto Municipal N° 340/2014.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 272/2025.- Preadjudica en venta predio municipal, Sr. Elio José LENCINA.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 273/2025.- Preadjudica en venta predio municipal, Corporación Costa Sur S.A..	62
DECRETO MUNICIPAL N° 274/2025.- Acepta renuncia de cargo, Sra. María José CALDERÓN.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 275/2025.- Crea "Programa Integral para Juventudes".	68
DECRETO MUNICIPAL N° 276/2025.- Crea cargo de Jefe de Programa Integral para Juventudes.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 277/2025.- Designa cargo, Lic. María Soledad LEMUS MULLER.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 278/2025.- Declara interés municipal y turístico "2° Edición MARATÓN DEL FIN DEL MUNDO".	79
DECRETO MUNICIPAL N° 279/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21261.	80
DECRETO MUNICIPAL N° 280/2025.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21152.	82



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial